



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, mayo trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2019-00997-00
Decisión	Auto no accede a corregir

Revisado el expediente judicial y la solicitud que antecede, considera el Juzgado que es improcedente acceder a corregir el apellido del demandado en el oficio No. 112, pues el apellido correcto de este es **Mayo** y no el señalado por la parte actora, tal y como se desprende de los títulos ejecutivos base de recaudo, el escrito de demanda y el auto que libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

6

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

022e6016a1ed6107c1c833b77e3e33da95e0cc8b631e03eed27086d1b1d45ef

Documento generado en 13/05/2021 09:14:11 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**